

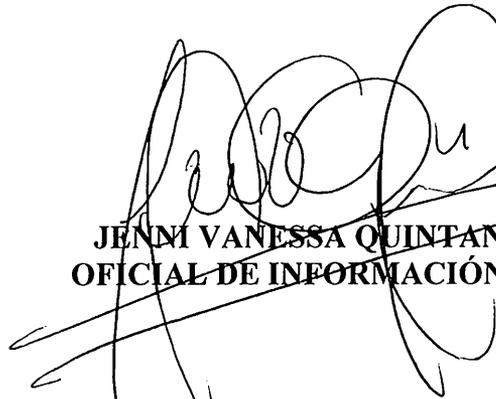


San Salvador, 3 de octubre de 2016.

A la sociedad en general  
PRESENTE

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial hace del conocimiento general que en lo relativo a la divulgación de Información Oficiosa, Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa, Art 1.22 y el cual reza así: **"Resoluciones ejecutoriadas. Los organismos de control del Estado (por ejemplo las superintendencias, defensorías, ministerios que ejecuten actos de vigilancia, tribunales administrativos entre otros) deberán publicar por medio de una plantilla que las resoluciones que hayan adquirido firmeza o que formen parte de procesos administrativos concluidos, en una plantilla que contenga el nombre de las partes involucradas, la fecha de la resolución, un breve resumen del caso y un enlace que dirija al texto de la resolución"**. Esta institución aclara que no posee la información requerida, ya que no tiene competencia para realizar esas funciones, por tal razón, no existen resoluciones ejecutoriadas, ni informes de esa índole para publicarlos.

Atentamente.

  
  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**